

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MANIZALES

034 – TRASLADO EXCEPCIONES ARTÍCULO 175 C.P.A.CA.

Manizales, Caldas, catorce (14) de abril de dos mil veintitrés (2023).

La suscrita Secretaria del Despacho HACE CONSTAR que en atención a contestación de la demanda presentada por la parte demandada en los procesos que se enlistan a continuación, en la fecha y hora se CORRE EL SIGUIENTE TRASLADO MEDIANTE FIJACIÓN EN LISTA, que se mantendrá digitalmente a disposición de las partes en la Secretaría por un (1) día, concretamente en la sección de TRASLADO ESPECIALES Y ORDINARIOS del Micrositio Web del Juzgado:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-02-administrativo-de-descongestion-de-manizales/151>

FECHA TRASLADO FIJACIÓN EN LISTA	14 DE ABRIL DE 2023 A LAS 7:30 A.M.			
PROCEDIMIENTO	Artículos 175 y 201A C.P.A.C.A.			
TÉRMINO	TRES (3) DÍAS			
INICIO TÉRMINO	17/04/2023			
VENCIMIENTO TÉRMINO	19/04/2023			
MEDIO DE CONTROL	RADICADO No. (VER EXPEDIENTE DIGITAL)	DEMANDANTE	DEMANDADO	SE CORRE TRASLADO DE (DESCARGAR TRASLADO):
REPARACION DIRECTA LEY 1437	17001333900720220003600	ALEJANDRA ROJAS OSORIO	MUNICIPIO DE LA DORADA – CALDAS Y DEPARTAMENTO DE CALDAS	SE CORRE TRASLADO A LA PARTE DEMANDANTE, ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE DE LAS EXCEPCIONES PRESENTADAS, Y EN GENERAL, DEL ESCRITO DE CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA, PRESENTADO POR EL MUNICIPIO DE LA DORADA – CALDAS, por cuanto mediante auto del 31/03/2023, se tuvo por NO contestada la demanda por el otro sujeto procesal que integra la parte demandada, esto es, el DEPARTAMENTO DE CALDAS: 12ContestacionMunicipioLaDorada.pdf


MARCELA PATRICIA LEÓN HERRERA
Secretaria